

DECRETO N° 0004 NEUQUÉN, 08 ENE 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 9777-S-2007, originado en el reclamo efectuado por el agente SEPÚLVEDA HÉCTOR OMAR, L.P. N° 6899; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase Nº 265/07, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen N° 1232/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1, y 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente SEPULVEDA y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripio (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728:

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe Nº 174/08, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y que se procedió a adjuntar nueva planilla de liquidación por la suma de \$ 3.005,72, más Zona;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 962/08, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, Instalaciones y Mobiliario", Imputación N° 5-P-3-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconoci-



Que toma intervención la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Nota N° 1635/08-;

Que por Informe N° 1335/08, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota Nº 1668/08, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente SEPÚLVEDA HÉCTOR OMAR, L.P.
Nº 6899 (Grupo 01), D.N.I. Nº 10.951.525, Clase 1954,
Categoría 18, dos (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados
en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día
03 de noviembre de 1992, hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31
de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de
Neuquén de quince (15) años y diecinueve (19) días; de acuerdo a lo
solicitado por Informe Nº 1335/08 de la Dirección de Personal -Dirección
Municipal de Recursos Humanos-

Artículo 3°) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de PESOS TRES MIL CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.005,72), más el 40% de Zona, ai agente SEPÚLVEDA HÉCTOR OMAR, L.P. N° 6899, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales - a través del Dictamen N° 1232/08 y de acuerdo a lo solicitado por



la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe $\,N^o$ 1335/08.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ------ de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EB.-

ES COPÍA

FDO) FARIZANO DE SOUZA YANES.-

Publicación Enfata Oficial

Municipal de 1702